



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 344. /2025

Sr.
Aurelio Diaz
Solicitud MU062T0003900
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003900

Solicitud " A la Ilustre Municipalidad./Secretaria Municipal./1.- Por intermedio de la presente se solicita sus atentas gestiones, a objeto de entregar copia el Acta de Traspaso de Gestión (de acuerdo al artículo 67° de la Ley 18.695), entregada en la sesión de instalación del nuevo Concejo Municipal periodo 2024- 2028, de fecha 6 de diciembre del año 2024./2.- En el mismo orden de ideas se solicita entregar copia del registro de recepción física, del Acta de Traspaso de Gestión (de acuerdo al artículo 67 de la Ley 18.695), por parte de los nuevos concejales que se integrarán, a contar de la sesión de instalación del concejo municipal periodo 2024-2028./3.- Informar si dicha acta fue suscrita por el jefe de la unidad de control y por el secretario municipal indicando claramente en qué fecha se produjo dicha suscripción en el caso hipotético de que no estuviesen de acuerdo con sus contenidos, copiade la comunicación correspondiente al alcalde que termina su mandato./4.- Por último se solicita copia de"

Sobre el particular, cumple en responder, señalando que la información requerida se encuentra disponible en forma permanente en este enlace:
<https://www.conchalitrasparencia.cl/Acceso%20a%20informacion/Respuestas/MU062T0003900/>

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DBF/LQR/
LQR

Conchalí, 2 de diciembre de 2025